



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 234

Radicado No. 13-248-4089-001-2018-00068-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo hipotecario informándole que en la diligencia de remate celebrada el día 25 de octubre de 2023, fue declarada desierta la licitación y está pendiente por fijar nueva para la diligencia del remate. Provea usted.

El Guamo, 20 de noviembre de 2023.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - El Guamo Bolívar, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OTTO MANUEL GARCIA NARVAEZ

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 062-17132.

Por lo antes expuesto **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: **Fijar** el día treinta y uno (31) de enero de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo en este Juzgado la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento: Bolívar, Municipio: EL GUAMO BOLIVAR, BIEN INMUEBLE RURAL: VILLA LILIANA UBICACIÓN: Corregimiento de Tasajera – El Guamo Bolívar MATRÍCULA INMOBILIARIA: 062-17132, Propietario: OTTO MANUEL GARCIA NARVAEZ, Referencia Catastral: 000000010460000, avaliado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS – MCTE (\$31.936.871,00)

SEGUNDO: La licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien, efectuada por postor hábil, quien previamente debe consignar en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 13248204001 del Banco Agrario de Colombia de San Juan Nepomuceno, el 40% del valor del avalúo del bien a rematar.

TERCERO: : Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, hágase entrega de copias al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación en la ciudad (El País, El Tiempo, Diario de Occidente, El Espectador), o en una radiodifusora local en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00am) y las diez de la





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 234

Radicado No. 13-248-4089-001-2018-00068-00

noche (10:00pm) la publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma, de conformidad con el artículo 103 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1,2, y 7 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: Para quienes realicen la oferta o postura, deberán aportarla en un folio plástico transparente tipo celugüia con perforaciones para gancho legajador (se adquiere en cualquiera papelería), y dentro de un sobre de manila sellado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del artículo 450 del C.G.P. y como medida de bioseguridad, el sobre deberá estar marcado de forma legible con el nombre del oferente, cédula de ciudadanía, correo electrónico, numero de celular, y radicación del proceso objeto de remate, para la entrega física del sobre contentivo de la oferta en la sede del despacho.

Las personas deberán ingresar usando tapabocas, y conservando la distancia de 2 metros entre cada uno, de acuerdo con las líneas delimitadas en el pasillo. Un empleado del despacho recepcionará los sobres previa desinfección de manos. Quien no lleve puesto debidamente el tapabocas no se le recibirá el sobre. Recomendaciones que deberán tenerse en cuenta para que la almoneda se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad. Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán aciertos una vez culminada el tiempo (1 hora) fijada para su presentación. La audiencia virtual: j01prmquamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co iniciará transcurrida la hora señalada para la presentación de las posturas. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública exhibiéndola a los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P.

SEXTO: Advertir a las partes e interesados que, además de los deberes que el litigio en el presente proceso les impone de conformidad con el artículo 78 del C.G.P, y tendrán que Indicar los canales digitales elegidos desde donde se originarán todas las actuaciones, y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del C.G.P. comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5feeca4521edcfadd36194499e7f203c6f8738c929c3dc302d3e83886b29aa8**
Documento generado en 21/11/2023 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>